

Radicado No. 19237747

Popayán, 07/02/2025

OSCAR ARMANDO CAMPO DORADO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CL 4 CR 5 - 16

Celular: 3207930141

Cédula: 79140955

Producto: **538143962** - Ruta: N/A

El Tambo – Cauca

Asunto: Solicitud número 19237747 del 13 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Oscar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19237747 expedido el día 30 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19237747 del 30 de enero de 2025 en un (01) folio.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YMCC

Solicitud: 19237747

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19237747 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 13/01/2025
PETICIONARIO: OSCAR ARMANDO CAMPO DORADO **CÉDULA:** 79140955
PRODUCTO SERVICIO: 538143962 **MUNICIPIO:** 19256 - EL TAMBO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 4 CR 5 - 16
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 4 CR 5 - 16 - TAMBO
TELÉFONO: 3207930141

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE OSCAR ARMANDO CAMPO DORADO CC 79140955 CEL 3207930141 RECLAMA VALOR DE LA FACTURA DE ENERO 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 30/01/2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LAS LECTURAS REPORTADAS EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO DE SERVICIO ARRIBA INDICADO, AL RESPECTO SE PUEDE OBSERVAR QUE PARA PARA EL MES DE ENERO 2025 TENEMOS LECTURA ACTIVA DE 23016 KWH Y LECTURA REACTIVA DE 27902 KVAR CON OBSERVACIÓN "DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA" RAZÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA PROMEDIO DE 3781 KWH. TENIENDO EN CUENTA ESTA ANOMALÍA, SE VERIFICAN LOS PERIODOS 11 Y 12/2024. EL PERIODO DE NOVIEMBRE CUENTA CON LECTURA ACTIVA DE 19171 KWH Y LECTURA REACTIVA DE 2312 KVAR DONDE SE CONCLUYE QUE LAS LECTURAS DEL MES DE DICIEMBRE SE ENCUENTRAN TROCADAS. POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A ACTUALIZAR LAS LECTURAS DEL MES DE DICIEMBRE Y EL CONSUMO DE ENERO 2025. ADICIONAL LE INFORMAMOS QUE SE EVIDENCIA UN ACUERDO DE PAGO PARA EL MES DE DICIEMBRE DONDE EL VALOR SERÁ REAJUSTADO A FAVOR DEL CLIENTE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

INGRID ESMERALDA LOPEZ
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.